Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01240**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 NOV 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Acredite la calidad de endosatario del título ejecutivo, pues en los documentos aportados no obra dicha condición.

2. Modifique la pretensión segunda, toda vez que no coinciden las fechas relacionadas para el cobro de los intereses de mora.

3. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

24 NOV 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf